



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 714 -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 09 JUL 2018

VISTO; La solicitud de Término del SERUMS formulado por el Obstetra FRANCISCO PALOMINO PAREJA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante la solicitud descrita en la parte expositiva precedente, el recurrente Obstetra FRANCISCO PALOMINO PAREJA, solicita se le expida el acto administrativo de Término del SERUMS, para tal efecto el citado profesional, con Registro en el C.O.P. Nº. 33354, egresado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizada en el Centro de Salud "Santa Rosa" del Distrito de Santa Rosa, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, a partir del 06 de mayo del 2016 al 05 de mayo del 2017, población ubicada en el Quintil extremo pobre, en la condición de remunerado;

Que, teniendo en consideración que el SERUMS es un servicio en el que se encuentran comprendidos los profesionales de las ciencias de la salud, titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar atención integral a la población más vulnerable que residen en zonas de menor desarrollo del país, tal como acontece con los servicios prestados por el precitado profesional de la salud y habiendo cumplido con el tiempo de duración del contrato del SERUMS, conforme lo establece el artículo 32º y siguiente del Decreto Supremo Nº. 005-97-SA "Reglamento de la Ley Nº. 23330, es conveniente expedir el presente acto resolutivo por haber culminado con el SERUMS satisfactoriamente;

Que, el Decreto Supremo Nº. 007-2008-SA modifica al reglamento de la Ley Nº. 23330, en su artículo 11º, "estableciendo que el SERUMS se realizará en la jurisdicción asignada a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención, conforme a la categorización de los establecimientos de Sector Salud, y estarán ubicados en distritos de extrema pobreza, muy pobres o pobres, según el mapa de pobreza elaborado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES";

De conformidad a las previsiones pertinentes, a los dispositivos legales, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 042-2018-GRA/GR.



ARTÍCULO CUARTO.- EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta y Cadena Funcional correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho; Pliego: 444: Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias competentes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

C.D. John Robert Tinco Bautista  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

JRTBC/ACP  
RBO/WRM  
AR/Pliego

